



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	DIVISORIO
Demandante	Helda Hernández de Herrera
Demandada	Ángela Rendón Noreña Y Otros.
Radicado	05001 31 03 013 2018 00600 00
Asunto	Incorpora – Pone en conocimiento – Corre traslado Avalúo

Se incorpora y se pone en conocimiento el informe parcial de gestión rendido por GERENCIAR Y SERVIR S.A.S., en calidad de secuestre. Lo anterior para los fines legales pertinentes.

De conformidad con el art. 411 del C.G.P. en concordancia con el art. 444 ibidem, se corre traslado por el término de tres (3) días del avalúo presentado por la parte demandada, para que los demás comuneros presenten sus observaciones. Para lo cual, por la secretaría del Juzgado será remitido lo propio conforme lo establecido en el Decreto 806 de 2020, a través de la secretaría del Juzgado, y puedan consultar dicho avalúo.

Vencido el término anterior se procederá en los términos del canon 448 de la norma en cita, respecto señalar fecha para el remate de los bienes que lo permitan.

NOTIFÍQUESE

LIZ JOHANNA GUERRERO POSADA
JUEZ